

## La consideración teleológica de los organismos en la *Crítica de la facultad de juzgar* de Kant

### [The Teleological Consideration of Organisms in Kant's *Critique of the Power of Judgment*]

CLAUDIA JÁUREGUI

#### Resumen:

Según Angela Breitenbach, la importancia que Kant confiere a la teleología en el estudio de la naturaleza orgánica no sólo es compatible con las posiciones epistemológicas contemporáneas, sino que significa un avance en el debate sobre el tema. Ello se debe a que Kant propone una concepción teleológica general de la naturaleza según la cual considerar que algo es orgánico supone *ya* considerarlo teleológicamente. Si bien estoy de acuerdo en que el análisis que Kant propone es relevante para la discusión contemporánea acerca de esta cuestión, intento mostrar que, desde su punto de vista, la identificación y experiencia de lo orgánico como tal no supone una perspectiva teleológica, sino que esta última surge cuando queremos explicar ciertos caracteres de los organismos que, de otra manera, resultarían difícilmente inteligibles.

#### Abstract:

According to Breitenbach, the importance that Kant attaches to teleology in the study of organic nature is not only compatible with contemporary epistemological positions, but also represents progress within the framework of the ongoing debate on the topic. This is because Kant proposes a general teleological conception of nature according to which considering something as organic *already* means considering it teleologically. Although I agree that the analysis that Kant proposes is relevant to the contemporary discussion about the issue, I try to show that, from his point of view, the identification and experience of the organic as such does not suppose a teleological perspective, but the latter occurs when we want to account for certain characteristics of organisms that, otherwise, would be hardly intelligible.

#### Datos del artículo:

Recibido: noviembre 8, 2024

Aceptado: febrero 11, 2025.

#### Palabras clave:

causalidad, criticismo, fin natural, seres organizados, teleología

#### Keywords:

causality, criticism, natural end, organized beings, teleology

#### Datos de la autora:

Universidad de Buenos Aires  
Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas  
claujaure@yahoo.com.ar  
orcid.org/0000-0001-5173-4141

## 1. Introducción

La tensión entre el mecanicismo y la teleología como dos maneras de examinar la naturaleza para dar cuenta del modo en que operan sus productos es un problema que, sin duda, recorre la historia de la filosofía desde sus comienzos.

Curiosamente, el debate no ha perdido vigencia. Existe hoy un consenso respecto a la necesidad de evitar las connotaciones metafísicas, y en particular teológicas, que tradicionalmente han ido de la mano de la introducción de las causas finales en el estudio de la naturaleza. Pero, más allá del acuerdo sobre esta cuestión, la filosofía de la biología contemporánea presenta un entramado complejo de interpretaciones sobre el estatus que cabe asignarle a la teleología. En él se contraponen diversos enfoques que van desde el intento de evitar todo recurso a ella hasta su revalorización destacando la aportación que han hecho distintos filósofos a lo largo de la historia de la filosofía.

En este contexto, Breitenbach 2009 (pp. 44–45) destaca que la perspectiva kantiana sobre esta cuestión no sólo es compatible con las posiciones epistemológicas contemporáneas, sino que significa un avance en el marco del debate aún vigente. A su entender, es preciso distinguir dos niveles de análisis: el primero de ellos concierne a una concepción general teleológica de la naturaleza y a la identificación y experiencia de lo orgánico como tal; el segundo investiga qué partes de la naturaleza orgánica pueden ser descritas explícitamente en términos teleológicos. Según la autora, la filosofía de la biología contemporánea está particularmente interesada en cuestiones que atañen al segundo nivel. En cambio, Kant no parece ocuparse meramente de los enunciados explícitamente teleológicos como “La función de  $x$  es  $z$ ”, sino de una concepción teleológica de la naturaleza más general, gracias a la cual considerar que algo es orgánico supone *ya* considerarlo teleológicamente. El carácter inevitable de este punto de vista teleológico fundamental, del cual Kant da cuenta, permite explicar el uso de expresiones teleológicas en el segundo nivel, por lo que tiene lugar una relación de fundamentación del primer nivel respecto del segundo.

Estoy de acuerdo en que la propuesta kantiana resulta todavía relevante a la hora de discutir el estatus de la teleología en las investigaciones biológicas. A mi entender, esto se debe en particular a que Kant nos acerca una propuesta teórica que, más allá de que estemos de acuerdo con ella o no, nos señala que el camino para encontrar una respuesta a la cuestión reside en la investigación sobre las limitaciones que poseen

nuestras propias capacidades cognitivas. Desde ahí, el autor desvincula la teleología de los compromisos ontológicos que tenía en los autores precríticos y, a la vez, fundamenta su utilización en una sofisticada teoría gnoseológica que la legitima como algo más que una herramienta heurística cuyo uso sería meramente opcional.

No estoy de acuerdo, sin embargo, con Breitenbach en que la perspectiva teleológica es, según Kant, indispensable para *experimentar* e *identificar* a los organismos como tales. Intentaré mostrar en este trabajo que su función consiste más bien en volver, de algún modo, inteligibles ciertas características peculiares que observamos en los organismos: en particular las relaciones causales ascendentes y descendentes entre el organismo como un todo y las partes que lo conforman. Para ello, estas características *ya* deben haber sido identificadas, es decir, el organismo *ya* debe haber sido identificado como tal, y *ya* debemos habernos enfrentado con el problema de que su explicación en términos mecanicistas resulta insuficiente. Una vez que el organismo y sus características peculiares se identificaron, es menester recurrir a una consideración teleológica del mismo, *i.e.*, considerarlo un *fin* natural. Esto supone reflexionar sobre él *como si* fuese el efecto de una causalidad conceptual, intentando así adoptar una perspectiva que de alguna manera permita escapar de las limitaciones que posee un entendimiento discursivo como el nuestro. Para Kant, las consideraciones teleológicas no son pues condiciones de posibilidad de la identificación de lo orgánico, sino que surgen una vez que los organismos ya han sido identificados como tales, y la investigación científica sobre ellos se enfrenta con ciertos problemas que tienen su origen en la peculiar constitución de nuestras facultades cognitivas.

## 2. La consideración de los organismos como fines naturales

El problema con el que nos enfrentamos es, pues, elucidar cuál es la relación que Kant establece entre la noción de fin natural y la noción de organismo. La cuestión podría plantearse de la siguiente manera: ¿considera Kant que las características propias de los organismos se siguen de reflexionar sobre ellos como fines naturales y, en este sentido, la identificación del organismo como tal supone ya una perspectiva teleológica? ¿O más bien reflexionamos sobre ellos como fines naturales porque observamos en estos productos de la naturaleza ciertas características que les son propias y que no podemos volver inteligibles más que apelando a un tipo de causalidad que no es la mecánica? Breitenbach

parece inclinarse por la primera alternativa y puede encontrarse, sin duda, cierto apoyo textual —en especial en la “Analítica de la facultad de juzgar teleológica” de la tercera *Crítica*— para defender esta interpretación de la propuesta kantiana. Creo, sin embargo, que, a la luz de lo que el autor propone en la “Dialéctica de la facultad de juzgar teleológica” de esta misma obra, la segunda alternativa resulta más coherente; y si esto es así, la experiencia y la identificación de los organismos como tales no requieren una perspectiva teleológica. Esta perspectiva se impone cuando necesitamos volver inteligibles de alguna manera ciertas características particulares que observamos en ellos y que no se presentan en otros tipos de productos naturales.

Para elucidar esta cuestión es preciso abordar, en primer lugar, el análisis de los párrafos 64–66 de la *Crítica de la facultad de juzgar (KU)* en los que Kant caracteriza la noción de “fin natural” (*Naturzweck*). En § 64, el autor comienza por llamar la atención sobre lo que debemos entender por “fin”. Una cosa es un fin cuando la causalidad de su origen no puede hallarse en el mero mecanismo de la naturaleza, sino que supone una causa cuya capacidad productiva está determinada por conceptos (*KU* 05: 369–370). Esta caracterización concuerda con la que se propone mucho antes en § 10: un fin es el objeto de un concepto en la medida en que este último se considera la causa del primero (*KU* 05: 220). Según estos textos, llamamos fin a lo que es el efecto de una causalidad conceptual.<sup>1</sup> Si encontramos, nos dice Kant, un hexágono dibujado en la arena de una tierra aparentemente deshabitada, advertimos que no puede ser el mero producto de la acción del viento, del agua del mar o de las huellas dejadas por algún animal conocido. Ninguna explicación mecánica es suficiente para esclarecer su origen; sólo un concepto de la razón pudo haberlo causado (*KU* 05: 370). El hexágono es, pues, un fin; pero no es un fin natural, sino un producto del arte, ya que suponemos que hubo un ser racional que obró intencionalmente para darle origen.

A la luz de esta caracterización de los fines, la noción de “fin natural” se presenta como problemática, pues algo que es un producto de la naturaleza ha de considerarse, a la vez, como efecto de una causalidad

---

<sup>1</sup>Según McLaughlin 1990 (pp. 38–39), existe cierta ambigüedad en el modo en que Kant emplea la noción de “fin”. El concepto puede entrar en el proceso de producción de una cosa de dos maneras diferentes: o bien como anticipación del producto finalizado (*causa formalis*) o bien como anticipación de los efectos deseados del producto (*causa finalis*). Generalmente Kant se refiere a la primera de estas posibilidades.

conceptual. Para resolver esta cuestión, es necesario llamar la atención sobre algunas características que permiten diferenciar los fines que son productos del arte de los que cuentan como fines naturales. Mientras que los productos del arte tienen una causa externa (un ser racional que actúa intencionalmente), lo que existe como fin natural —nos dice Kant— se caracteriza por ser causa y, a la vez, efecto de sí mismo (*KU* 05: 370–371). Por ejemplo, un árbol tiene la capacidad de generar otro árbol, y es así causa y efecto de sí mismo desde el punto de vista de la especie. Por otro lado, en cuanto individuo, también es causa y efecto de sí mismo, ya que su capacidad de crecer no supone una mera adición de materia, sino una transformación, que él mismo desarrolla, de la materia agregada en función de las características peculiares de su especie. En tercer lugar, también es causa y efecto de sí mismo en cuanto que tiene la capacidad de regenerarse y autopreservarse (*KU* 05: 371–372).

Si consideramos esta propiedad de los fines naturales de ser causas y efectos de sí mismos en términos del modo en que se establece la relación entre el todo del organismo y las partes que lo conforman, vemos —nos dice Kant— que las partes han de combinarse en el todo, siendo, a la vez, la causa y el efecto de su forma, produciéndose unas a otras y produciendo el todo a partir de su propia causalidad (*KU* 05: 373). Cada parte no sólo ha de existir por medio de las otras y para las otras (algo que también encontramos en los productos del arte), sino que han de producirse recíprocamente. Los fines naturales no sólo son seres organizados, sino que tienen la capacidad de organizarse a sí mismos. En este sentido, los organismos no son meras máquinas. Mientras que éstas poseen sólo fuerza motriz, aquellos poseen una fuerza formativa, con capacidad de autopropagarse, que no puede explicarse sólo a través del movimiento (*KU* 05: 374).<sup>2</sup>

---

<sup>2</sup> Ginsborg 2006 (p. 462) considera que los organismos son inexplicables en términos meramente mecanicistas no por lo que los diferencia de los artefactos, sino por lo que tienen en común con ellos. Si la materia sigue sus propias leyes físicas y químicas, nunca dará como resultado la unidad especial de las partes que encontramos en un organismo ni la que encontramos en un reloj. Estoy de acuerdo en que ni los artefactos ni los organismos pueden ser explicados en términos puramente mecanicistas. Pero creo que esto se debe en gran medida, según Kant, a lo que los diferencia y no a lo que tienen en común. En efecto, para dar cuenta de la unidad del artefacto, hemos de hacerlo en términos de una causalidad mecánica a la que debe agregársele una causalidad conceptual. El mecanismo del artefacto ha de estar subordinado a una idea preconcebida por el artesano. En cambio, en el caso del organismo la insuficiencia de la explicación mecánica no radica en que haya que

Los organismos presentan, pues, un tipo de relación causal que es, sin duda, peculiar. Para iluminar esta cuestión, Kant distingue entre dos maneras en que los nexos causales pueden establecerse en forma de serie. Por un lado, en la medida en que se conciben meramente por el entendimiento, estos nexos constituyen series de causas y efectos que son siempre descendentes: las cosas que, como efectos, presuponen otras que son sus causas, no pueden, a la vez, ser las causas de estas últimas. Por ejemplo, el fuego es la causa de la quemadura, pero la quemadura no es, a la vez, la causa del fuego. Éste es el tipo de nexo causal que denominamos causalidad eficiente.<sup>3</sup> Cuando la serie causal es descendente, los fenómenos se suceden unos a otros en un orden irreversible. Por el contrario, cuando un nexo causal, en cuanto que se considera una serie, supone relaciones de dependencia, tanto ascendentes como descendentes —es decir, cuando un efecto en la serie descendente se considera, a la vez, la causa de la misma cosa de la cual él es el efecto—, se denomina final. Kant destaca que solemos encontrar este tipo de causalidad en la esfera práctica. Por ejemplo, la casa es la causa de la renta percibida por ella y, a la vez, la representación de esta posible renta fue la causa de la construcción de la casa (*KU* 05: 372).

Kant introduce esta referencia a una causalidad que es ascendente y descendente para arrojar luz sobre la peculiar capacidad de los organismos de ser causas y efectos de sí mismos. Sin embargo, el pasaje en el que habla de estos nexos causales nos enfrenta con un problema de interpretación que está directamente relacionado con la cuestión que intento elucidar. Por un lado, vemos que la causalidad descendente no se presenta como problemática. En la medida en que la causa precede al

---

sumarle una causalidad conceptual. No hay para el organismo una causa externa de producción (un artesano). El organismo es causa y efecto de sí mismo gracias a una fuerza formativa interna. Ésta es la razón por la cual no puede explicarse en términos mecanicistas.

Según Gambarotto y Nahas 2022 (pp. 47–56), la distinción entre las máquinas (que son extrínsecamente teleológicas) y los fines naturales (que son intrínsecamente teleológicos en cuanto que son causas y efectos de sí mismos) es uno de los principales legados que Kant dejó a la epistemología de la biología contemporánea, en particular para los enfoques que se concentran en el problema de cómo dar cuenta de los sistemas que tienen la capacidad de autoorganizarse. Respecto de esta cuestión, los autores destacan los trabajos de Kauffman 2000, Maturana y Varela 1980, Montévil y Mossio 2015, Moreno y Mossio 2015, Mossio y Bich 2017 y Weber y Varela 2002, entre otros.

<sup>3</sup>Sin duda, Kant se refiere aquí al tipo de conexión causal que se establece en el principio de la segunda analogía de la experiencia, cuya demostración encontramos en la *Crítica de la razón pura* (*KrV* A 189 = B 232-A 211= B 256).

efecto, este tipo de nexo causal se puede esquematizar como una sucesión objetiva y responde al principio de la segunda analogía de la experiencia. Pero que un nexo causal sea, a la vez, ascendente y descendente *cuando se lo representa como una serie* entra en conflicto directamente con lo que establecen los principios de las analogías. Es preciso llamar aquí la atención sobre el hecho de que esta bidireccionalidad causal no tiene que ver con la acción recíproca de la que nos habla la “Tercera analogía de la experiencia”. Ésta establece que las sustancias (o las partes de la sustancia) se determinan recíprocamente sus lugares en el espacio-tiempo (*KrV* A 211 = B 256–A 218 = B 265). Por cierto, la serie *de las percepciones* de estas sustancias puede darse en un sentido o en otro; esto es así porque las sustancias que interactúan guardan relaciones temporales de simultaneidad.<sup>4</sup> Pero la bidireccionalidad de la serie de las percepciones no supone una bidireccionalidad en la serie (o sucesión) de las causas y los efectos, sino relaciones de coexistencia entre estos y aquellas. Ahora bien, cuando hablamos de relaciones causales ascendentes o descendentes nos referimos a *series* de causas y efectos. Y una vez que la relación causal se representa en forma de una serie, es decir, como una sucesión objetiva, la causa determina la posición en el tiempo del efecto, pero el efecto no determina la posición en el tiempo de la causa (segunda analogía).

Así pues, la referencia a una causalidad a la vez ascendente y descendente resulta difícilmente asimilable a las relaciones causales de las que nos hablan las analogías de la experiencia. Por cierto, esto no significa que los organismos como objetos de una experiencia posible no respondan a estos principios. Son sustancias permanentes cuyos estados se suceden en el tiempo objetivo y cuyas partes son simultáneas y se determinan recíprocamente sus lugares en el espacio-tiempo. Además, en la medida en que son objetos materiales, también responden a las leyes de la mecánica de las que Kant habla en los *Principios metafísicos de la ciencia natural* (*MAN* 04: 536). Pero ninguno de estos principios permite dar cuenta de una relación recíproca de *producción* entre las partes y el todo. Es este tipo de relación causal, a la vez ascendente y descendente, el que resulta problemático.

Ahora bien, Kant caracteriza esta relación causal como causalidad final y afirma que encontramos este tipo de nexos en la esfera práctica.

---

<sup>4</sup> Por ejemplo, las partes coexistentes de una casa pueden ser recorridas perceptualmente en una dirección o en otra (*KrV* A 190 = B 235).

Pero el ejemplo que propone no responde a las características de una causalidad que es, a la vez, ascendente y descendente. En efecto, la *representación* de la renta es la causa de la construcción de la casa y la construcción de la casa es la causa de la renta *real*. Tenemos entonces elementos diferentes en los extremos de la serie. Las relaciones causales se establecen en una forma descendente que se puede esquematizar perfectamente en términos de una sucesión objetiva. La representación de la renta precede a la construcción de la casa y la construcción de la casa precede a la renta real. Por otra parte, la causalidad en juego es final porque “fin” se define como efecto de una causalidad conceptual, y aquí la representación de la renta de la casa funciona como causa.<sup>5</sup> Dicho con otras palabras, las causas finales no son problemáticas a la luz de la relación entre el tiempo y la causalidad que se establece en la primera *Crítica* porque, en rigor, no se da en ellas una bidireccionalidad en la serie de las causas y los efectos.<sup>6</sup>

Sin embargo, el texto identifica la causalidad final con la causalidad que es, a la vez, ascendente y descendente. Y es este tipo de causalidad el que encontramos en los organismos. ¿Significa esto que los organismos sólo se pueden identificar como tales si adoptamos una perspectiva teleológica? ¿O significa más bien que adoptamos esta perspectiva porque guarda algún tipo de analogía con la causalidad que es,

---

<sup>5</sup> Lo mismo sucede, por ejemplo, cuando la fabricación de una mesa resulta del modo en que el carpintero ha configurado sus partes y, a la vez, esta configuración es el efecto del modo en que se concibió la mesa. La mesa es un fin (del arte) en la medida en que es efecto de una causalidad conceptual. La idea de la mesa precede a la configuración de sus partes, y de esta configuración resulta la mesa real. Los nexos causales acontecen en forma de una serie descendente; y, en los extremos de la serie, tenemos diferentes elementos: la idea de la mesa y la mesa real.

<sup>6</sup> Zuckert 2007 (pp. 124–125) destaca que no sólo las partes influyen unas sobre otras en los organismos, sino que también “anticipan” el estado futuro de estos productos de la naturaleza (su supervivencia). Ese estado futuro define las actividades presentes de las partes, pero, a la vez, el funcionamiento presente de las partes lo determina. Por tal motivo, los organismos suponen un tipo de causalidad totalmente novedoso, con una forma temporal diferente. Conuerdo con esta posición de Zuckert; pienso que precisamente la peculiar forma temporal de las conexiones causales que son, a la vez, ascendentes y descendentes, nos lleva a considerar esa “anticipación” en términos de una causalidad conceptual: la *representación* del todo y el estado futuro del mismo es la causa de la configuración de las partes, y esta configuración será la causa del estado futuro del todo. De esta manera, dichas conexiones causales se reordenan de acuerdo con una forma temporal, *i.e.*, la sucesión objetiva, que es consistente con lo establecido por los principios de las analogías.

a la vez, ascendente y descendente (con la salvedad de que, para las causas finales, en un extremo de la serie tenemos la representación del efecto y, en el otro, el efecto real) y que esto nos permite reordenar en forma de serie descendente ciertos nexos causales que, de otro modo, nos resultarían difícilmente inteligibles? Me inclino, desde luego, por la segunda alternativa. Pero no dejo de reconocer que estos textos ofrecen apoyo, por momentos, a la primera interpretación y, por momentos, a la segunda.<sup>7</sup>

También en § 65, donde se habla sobre la causalidad ascendente y descendente, Kant destaca, de un modo consistente con la segunda interpretación, que la analogía con el arte no logra captar el modo en que funciona la naturaleza en los seres orgánicos.<sup>8</sup> En rigor, la organización que encontramos en la naturaleza no es análoga a ninguna causalidad que conozcamos (*KU* 05: 375).

Por tal motivo, el concepto de “fin natural” no es constitutivo, sino meramente un concepto regulativo para la facultad de juzgar reflexionante. En rigor, los seres orgánicos no son fines —es decir, efectos de una causalidad conceptual—, pero debemos reflexionar sobre ellos como si lo fueran, basándonos en una remota analogía con nuestra causalidad según fines (*KU* 05: 375). El carácter remoto de la analogía pone en evidencia cierta distancia entre lo que puede caracterizarse como “fin” y aquellos productos de la naturaleza en los que observamos relaciones causales que son, a la vez, ascendentes y descendentes en un sentido estricto. Cuando un árbol se nutre y crece, el todo del organismo es el efecto de la materia que se le agrega, pero, a la vez, las partes que se le suman como producto de ese crecimiento son el efecto del todo en función del cual la materia agregada en la nutrición fue transformada. Creo que el árbol no presenta esa característica porque lo consideramos

---

<sup>7</sup> También parece apoyar a la primera interpretación la formulación del principio para el juicio de la finalidad interna de los seres organizados que Kant presenta en § 66: “un producto de la naturaleza organizado es aquel en el cual todo es un fin y recíprocamente también un medio. Nada en él es en vano, sin finalidad o atribuible a un mecanismo ciego de la naturaleza” (*KU* 05: 376). Vemos que, en la formulación misma de este principio, los organismos se caracterizan teleológicamente, lo cual nos puede llevar a pensar —como lo hace Breitenbach— que la identificación del organismo como tal supone ya una perspectiva teleológica.

<sup>8</sup> Tampoco la analogía con la vida —nos dice Kant— resulta adecuada, ya que sería preciso asociar a la materia una propiedad que contradice su esencia, es decir, un principio ajeno, una suerte de alma, que está en comunión con ella (hilozoísmo) (*KU* 05: 375).

teleológicamente, sino que lo consideramos teleológicamente por presentar esa característica.

Así pues, más allá de ciertas vacilaciones que se dan en este texto en cuanto al modo en que ha de entenderse la relación entre el organismo y el fin natural, todo parece indicar que las características que identifican a los organismos como tales no resultan de ser considerados teleológicamente, sino que recurrimos a este tipo de consideración cuando encontramos en ellos ciertas características que, de otro modo (es decir, en términos mecanicistas) nos resultan difícilmente inteligibles.

Pienso que esta posición —presentada en la “Analítica de la facultad de juzgar teleológica” de una manera, por cierto, un tanto ambigua— queda claramente establecida más adelante en la “Dialéctica”, ya que allí Kant arroja luz sobre las razones por las que nos vemos llevados a considerar teleológicamente estos productos de la naturaleza, valiéndonos de la analogía con el arte a pesar de que ésta no es totalmente adecuada para captar la relación parte-todo que observamos en los organismos.

A continuación me detendré a analizar cómo esta cuestión se convierte en la clave para resolver la antinomia del juicio teleológico.

### 3. ¿Por qué nos vemos llevados a recurrir a la analogía con el arte?

En la “Dialéctica de la facultad de juzgar teleológica” (*KU* 05: 385–416), Kant presenta el conflicto entre el mecanicismo y la teleología en términos de una antinomia de la facultad de juzgar reflexionante. En lo que se refiere a la unidad contingente de la gran diversidad de las leyes particulares de la naturaleza, la facultad de juzgar puede valerse de dos máximas diferentes en su reflexión que, al parecer, entran en conflicto.<sup>9</sup> La primera de ellas la proporciona *a priori* el entendimiento. La segunda es producto de ciertas experiencias particulares que ponen en juego la razón para juzgar la naturaleza corpórea de acuerdo con un principio especial.

Las máximas que conforman esta antinomia se formulan de la siguiente manera (*KU* 05: 387):

*Tesis:* Toda generación de cosas materiales y de sus formas debe ser juzgada como posible de acuerdo con leyes meramente mecánicas.

---

<sup>9</sup> Para una síntesis de las principales interpretaciones clásicas de la antinomia, véase McLaughlin 1990 (pp. 137 y ss.)

*Antítesis:* Algunos productos de la naturaleza material no pueden ser juzgados como posibles de acuerdo con leyes meramente mecánicas (su juicio exige una ley de la causalidad completamente diferente, es decir, la de las causas finales).

Kant aclara que estas máximas son meramente regulativas.<sup>10</sup> Si se las considerara principios constitutivos de la posibilidad de los objetos mismos, *i.e.*, si se las considerara principios objetivos de la facultad de juzgar determinante, entrarían efectivamente en contradicción.<sup>11</sup> En su versión constitutiva, la formulación sería de la siguiente manera (*KU* 05: 387):

*Tesis:* Toda generación de cosas materiales es posible de acuerdo con leyes meramente mecánicas.

*Antítesis:* La generación de algunas cosas materiales no es posible de acuerdo con leyes meramente mecánicas.

En su versión regulativa, la contradicción desaparece porque no se afirma que las cosas materiales sólo sean posibles de acuerdo con leyes mecánicas, sino que debemos siempre *juzgarlas* como posibles de acuerdo con este tipo de legalidad.<sup>12</sup> Esto no entra en conflicto con la

---

<sup>10</sup> Algunos autores consideran que sólo la antítesis es regulativa. En cambio, el estatus de la tesis no queda claramente establecido (*cfr.*, por ejemplo, Palermo 2018, pp. 17–18). No estoy de acuerdo con esa posición. Desde mi punto de vista, Kant se pronuncia expresamente en favor del carácter regulativo de ambas máximas.

<sup>11</sup> Cabe destacar que, en rigor, la facultad de juzgar determinante no puede dar lugar a una antinomia, pues carece de principios propios. El conflicto se daría entonces, aclara Kant, entre principios de la razón, aunque ésta no puede probar ninguno de ellos, pues no hay principios determinantes *a priori* de las cosas de acuerdo con leyes meramente empíricas (*KU* 05: 387). ¿En qué nivel se plantea entonces la antinomia? Conuerdo con Quarfood 2014 (p. 169) en que el conflicto se da entre las máximas en su versión regulativa, pero cuando se interpretan erróneamente como principios constitutivos.

<sup>12</sup> Mucho se ha discutido acerca de cuál es la noción de “mecanismo” que aparece en este texto (por ejemplo: Breitenbach 2006, pp. 694–711; McLaughlin 1990, pp. 132, 142, 152–155, 162; Watkins 2009, p. 204; Zanetti 1993, pp. 346–349; Zuckert 2007, pp. 102–110). En la medida en que hay una tendencia en las dos primeras *Críticas* a identificar el principio mecanicista con el principio general de causalidad (*cfr. KrV* B XXVII, XXIX–XXXVI y *KpV* 05: 97), podría pensarse que la atribución de un carácter regulativo a la máxima mecanicista en la *KU* supone algún tipo de inconsistencia sistemática. Sin embargo, creo que tal inconsistencia no existe. A mi entender, la clave para dar cuenta de la coherencia sistemática de Kant en relación con esta cuestión reside en atender a la tesis de que la máxima

posibilidad de juzgarlas también, en algunos casos, de acuerdo con el principio de las causas finales, ya que, cuando esto sucede, la primera máxima se mantiene. No se trata de que algunas cosas materiales sean imposibles en términos de una causalidad meramente mecánica, sino de que nuestra facultad de juzgar reflexionante es llevada algunas veces a valerse de un principio diferente. La aparente contradicción entre las máximas comienza a resolverse en cuanto dirigimos la atención hacia nuestra propia finitud. No podemos probar que la generación de los organismos sea imposible a través de leyes meramente mecánicas, pero dentro de los límites que poseen nuestras facultades cognitivas resulta indubitablemente cierto que el mecanismo de la naturaleza es incapaz de proporcionar un principio explicativo de la generación de este tipo de seres. Así, desde este punto de vista resulta correcto el principio para la facultad de juzgar reflexionante de acuerdo con el cual hemos de concebir una causalidad diferente de la mecánica, es decir, una conexión de las cosas según fines, la cual supone una causa inteligente del mundo. Desde luego, el concepto de esta causalidad es una mera idea a la cual no es posible concederle realidad. Sólo se trata de una guía para la reflexión. No estamos ante un principio objetivo al cual deba someterse la facultad de juzgar determinante porque, si así fuera, estaríamos traspasando los límites de la experiencia (*KU* 05: 389). Afirmar que la generación de ciertas cosas en la naturaleza sólo es posible por medio

---

mecanicista es proporcionada *a priori* por el entendimiento (*KU* 05: 386). En efecto, esta facultad da origen a principios trascendentales (entre ellos el principio general de causalidad que se establece en la “Segunda analogía de la experiencia”) que son constitutivos respecto de todo objeto de una experiencia posible. Cuando estos principios se aplican al concepto empírico de materia, se originan ciertos principios metafísicos (entre ellos, las leyes de la mecánica de las que Kant habla en *MAN*) que son constitutivos respecto de todo objeto *material* de una experiencia posible. Estos principios constitutivos trazan el marco *a priori* dentro del cual ha de moverse la facultad de juzgar reflexionante en su ascenso de lo particular a lo universal y en su búsqueda de leyes que gobiernen los aspectos particulares de lo fenoménico que aquellos principios constitutivos dejaron indeterminados. Ese ascenso será guiado por principios que son regulativos. Resulta, pues, sistemáticamente coherente que haya una máxima mecanicista regulativa que guíe ese ascenso y que opere en consonancia con aquellos principios constitutivos. Esto le confiere a esta máxima una fuerza que la máxima teleológica no posee. *Toda* generación de cosas materiales ha de juzgarse como posible de acuerdo con leyes meramente mecánicas. Kant insiste en que esta máxima ha de ser llevada hasta sus últimas consecuencias; y sólo cuando resulta insuficiente hemos de complementarla con la máxima teleológica. Desarrollé más detalladamente esta tesis en Jáuregui 2020 (pp. 92–109).

de una causa que actúa intencionalmente es completamente diferente —advierte Kant— de afirmar que, debido a la peculiar constitución de nuestras facultades cognitivas, no podemos juzgar la posibilidad y generación de tales cosas más que pensando en una causa que actúa de acuerdo con intenciones, es decir, pensando en un ser que es productivo según la analogía con la causalidad de un entendimiento (*KU* 05: 397). Por cierto, esto no es en absoluto una prueba de la existencia de ese ser inteligente. Sólo nos valemos de esta idea subjetivamente para el uso de nuestra facultad de juzgar en su reflexión sobre los fines de la naturaleza. Es nuestra propia finitud la que nos lleva a reflexionar de esta manera porque, dada la constitución de nuestras facultades, nunca podremos conocer ni explicar los organismos y su posibilidad interna basándonos meramente en principios mecanicistas. Nunca surgirá —nos dice Kant— un Newton que vuelva comprensible la generación de una brizna de hierba.<sup>13</sup> Debido a los límites de nuestra razón, no podemos dar cuenta de la posibilidad de los fines naturales más que apelando a un ser inteligente. Esto sólo vale entonces en relación con nuestra facultad de juzgar reflexionante, es decir, de un modo subjetivo, pero, a la vez, inevitable para nuestra condición humana.

Por lo que he dicho hasta aquí, la antinomia entre la máxima mecanicista y la máxima teleológica se resuelve en cuanto advertimos que son principios meramente regulativos que nada dicen acerca del tipo de causalidad que efectivamente opera en las cosas materiales, sino que sólo establecen el modo en que hemos de orientarnos en nuestra reflexión acerca de ellas.<sup>14</sup> Sin embargo, resulta curioso que Kant afirme

---

<sup>13</sup> Algunos autores han considerado que Darwin sería el Newton de la brizna de hierba, ya que los caracteres especiales de los seres vivos podrían explicarse por medio del análisis histórico de su desarrollo evolutivo (Mayr 1974). Contra la tesis kantiana podría aducirse también que la aparente finalidad de los organismos sería explicable a través de ciertos desarrollos que tienen lugar a nivel genético y molecular. Sin embargo, Roth 2014 considera que los biólogos actuales podrían simpatizar con la tesis kantiana del “Newton de la brizna de hierba” en la medida en que es posible considerar que la estructura básica molecular de la vida representa una forma primitiva de direccionalidad hacia un fin. Desde este punto de vista, la biología molecular proporcionaría una comprensión profunda de las razones por las que los organismos presentan caracteres especiales que los distinguen de cualquier otro objeto físico.

<sup>14</sup> Es preciso destacar que el carácter regulativo de las máximas no las convierte en meras recomendaciones opcionales. La *necesidad* de dejarnos guiar por ellas se funda en el modo en que están constituidas nuestras facultades. Desde esta perspectiva, si bien Kant anticipa las posiciones contemporáneas que asignan a la teleología una función

que esto no es más que la preparación para la resolución de la antinomia (*KU* 05: 388). Mucho se ha discutido acerca de las razones por las que la diferencia entre los principios constitutivos y los regulativos no alcanza para terminar de resolver la cuestión. Desde mi punto de vista, tiene sentido que esta distinción sea sólo un primer paso para resolver la antinomia. En efecto, si atendemos al modo en que Kant formula la versión constitutiva del conflicto entre los principios, vemos que no se hace referencia a las causas finales. Si trasladamos esta formulación a la versión regulativa, bien podría suceder que la primera máxima indicara que siempre hemos de juzgar como posible la generación de las cosas materiales de acuerdo con leyes meramente mecánicas, y que la segunda sólo indicara que (dada la constitución de nuestras facultades cognitivas) en algunos casos esto puede resultar insuficiente. Ambas máximas tendrían, por cierto, un carácter meramente regulativo. Sin embargo, esto no alcanzaría para que la segunda sea una máxima teleológica. Kant nos dice todavía algo más. En la versión regulativa de la antítesis, agrega entre paréntesis que, en el caso de que algunas cosas materiales no puedan ser juzgadas como posibles según leyes meramente mecánicas, su juicio requiere un tipo diferente de causalidad: la de las causas finales. Es esta aclaración agregada entre paréntesis la que hace que la máxima posea un carácter propiamente teleológico. El carácter regulativo de las máximas no alcanza, pues, para resolver la antinomia. Es menester además justificar por qué, en el caso de que la causalidad mecánica resulte insuficiente para juzgar la posibilidad de ciertas cosas materiales, nos vemos llevados, dada la especial constitución de nuestras facultades, a juzgarlas de acuerdo con una causalidad final.

Kant dedica los §§ 76 y 77 de la *KU* a resolver esta cuestión; y es, a mi entender, este aspecto de la resolución de la antinomia el que pone de manifiesto que los caracteres especiales que presentan los organismos no resultan de considerarlos desde una perspectiva teleológica, sino que esta consideración teleológica se vuelve indispensable para volver inteligibles ciertos caracteres especiales que ellos poseen en sí mismos. El problema con el que nos enfrentamos es, pues, elucidar por qué ciertas limitaciones que poseen nuestras facultades cognitivas nos llevan a valernos de consideraciones teleológicas para volver inteligibles

---

meramente heurística, lo hace sobre el trasfondo de una teoría gnoseológica que permite conferir a la teleología una fuerza y relevancia que no parece tener en la filosofía contemporánea.

algunos aspectos de la naturaleza que no pueden explicarse en términos mecanicistas; en otras palabras, por qué se agrega, entre paréntesis, la referencia a las causas finales en la antítesis de la antinomia.

Kant comienza por destacar, en § 76, que la diferencia entre posibilidad y realidad (*Wirklichkeit*) descansa en la constitución especial de nuestras facultades. Si para conocer no dependiéramos de la cooperación entre los conceptos del entendimiento y las intuiciones que se originan en la sensibilidad, tampoco distinguiríamos entre la posibilidad de las cosas y su realidad. En efecto, la posibilidad de una cosa significa la posición de su representación con respecto a nuestro concepto y, en general, a nuestra capacidad de pensar. En cambio, su realidad significa la posición de la cosa misma, por fuera del concepto. Así pues, podemos, por un lado, tener en nuestro pensamiento como meramente posible algo que no existe y, por otro lado, representarnos a la vez algo como efectivamente dado para lo cual no tenemos concepto. Si nuestro entendimiento tuviera la capacidad de intuir, todos sus objetos serían reales y la diferencia entre posibilidad y realidad desaparecería. Sólo porque nuestra facultad de conocimiento está sensiblemente condicionada, podemos distinguir entre algo meramente pensado como posible y algo efectivamente dado como real en la intuición sensible (*KU* 05: 401–402).

Vemos así cómo el carácter discursivo, no intuitivo, de nuestro entendimiento está en la base de la distinción entre lo posible y lo real. Para conocer, nuestro entendimiento requiere la colaboración de la sensibilidad. Tal es su limitación. Un entendimiento infinito no estaría, por cierto, condicionado sensiblemente.<sup>15</sup> Nuestra finitud vuelve a quedar colocada en un primer plano. Ése es el lugar desde el cual ha de resolverse, desde la perspectiva kantiana, el conflicto entre el mecanicismo y la teleología.

Esto se pone aún más en evidencia en el siguiente paso de la argumentación: también la diferencia entre contingencia y necesidad nos remite a la finitud de nuestro entendimiento. En efecto: contingente es aquello que existe, pero que podría no existir. La noción misma de “contingencia” (y la noción de “necesidad” que va de la mano con ella) descansa sobre la distinción entre la posibilidad y la realidad.

---

<sup>15</sup>Kant subraya que este condicionamiento sensible tiene también consecuencias en el ámbito de la razón práctica. Si este condicionamiento no existiera, la razón, en lo que concierne a su causalidad en el mundo inteligible, coincidiría completamente con la ley moral y no habría diferencia entre lo que se hace y lo que se *debe* hacer (*KU* 05: 404).

Esto es sumamente relevante en relación con la cuestión que nos ocupa. Ya desde la introducción de la *KU*, Kant llama la atención sobre el hecho de que los principios trascendentales que aborda la primera *Crítica* dejan indeterminados los aspectos particulares de lo fenoménico. Estos aspectos particulares son *contingentes* respecto de aquella legalidad pura. La legalidad de lo contingente es precisamente lo que llamamos “finalidad” (*KU* 05: 404). Este tipo de legalidad y el funcionamiento de la facultad de juzgar reflexionante que se relaciona con ella son la cuestión central que atraviesa la investigación que Kant desarrolla en *KU*. En lo que concierne al problema que nos ocupa, son los caracteres particulares de los seres orgánicos los que nos enfrentan con la necesidad de recurrir a una causalidad diferente de la mecánica. Estos aspectos particulares son contingentes respecto de los principios trascendentales propuestos en *KrV* y son también contingentes respecto de los principios metafísicos que Kant presenta en los *Principios metafísicos de la ciencia natural* (*MAN*). Desde luego, los organismos son objetos de una experiencia posible. Más aún: son objetos *materiales* de una experiencia posible. Y si esto es así, una gran parte de sus caracteres está *determinada* por aquellos principios. Pero, además de estos caracteres más generales, presentan ciertas propiedades peculiares para cuya explicación las leyes de la mecánica resultan insuficientes. Es preciso pues que la investigación empírica sobre los organismos se deje orientar por una máxima que apele a un tipo de causalidad diferente de la mecánica, *i.e.*, la de las causas finales.

Vemos así cómo el conflicto entre el mecanicismo y la teleología se encuadra en el marco trazado por las limitaciones que poseen nuestras facultades cognitivas, y precisamente desde ese marco Kant intentará resolverlo sin apelar a posiciones dogmáticas sobre la cuestión.

A continuación, en § 77, el autor avanza en el contraste entre los caracteres que presenta un entendimiento discursivo como el nuestro y los que presentaría un entendimiento intuitivo (concebido como posible a partir de la negación de nuestras limitaciones). La cuestión se plantea en términos de cómo se relaciona lo universal con lo particular para cada uno de estos tipos de entendimiento. En el caso de un entendimiento discursivo como el nuestro, el concepto que recoge notas comunes de los particulares —al que Kant denomina universal analítico— deja indeterminada la inmensa variedad con que estos particulares se nos presentan en la percepción. Resulta contingente de qué diferentes maneras coinciden en las características que les son comunes (*KU* 05: 406). Y, en

la medida en que lo universal no determina lo particular, éste no puede ser simplemente derivado de aquél. Para que tal determinación tenga lugar, es preciso que la intuición empírica se subsuma bajo el concepto (*KU* 05: 407). Se trata, pues, de un entendimiento finito que para conocer necesita la colaboración de la sensibilidad.

Esta limitación no existiría, sin embargo, para un entendimiento que tuviera la capacidad de intuir. En este caso, el universal —al cual Kant denomina universal sintético— coincidiría con la representación intuitiva del todo en cuanto tal: un todo en el que las partes estarían completamente determinadas, y no habría, por ende, contingencia en el modo en que están configuradas. Con esta caracterización del universal sintético, la argumentación se desplaza del contraste entre los modos en que se da la relación entre lo particular y lo universal para cada tipo de entendimiento al contraste entre los modos en que cada uno de ellos se representa la relación entre las partes y el todo. Para un entendimiento como el nuestro, el todo resulta de la configuración de las partes.<sup>16</sup> Específicamente, si se trata de un objeto material, el todo es un efecto de las fuerzas motrices que operan en las partes. Es, pues, sólo un agregado cuya generación ha de ser explicada en términos mecanicistas. En cambio, desde el punto de vista de un entendimiento intuitivo, la posibilidad de las partes dependería del todo, ya que sería el todo el que las determina.<sup>17</sup> Esta última manera de representar la relación entre las partes y el todo resulta difícilmente inteligible para un entendimiento discursivo como el nuestro. Pero es precisamente este tipo de relación el que tiene lugar en los organismos. Si bien son objetos materiales, los organismos no son meros agregados, sino que poseen una unidad orgánica desde el momento en que cada parte es lo que es en función del todo. A eso se suma que son seres que se organizan a sí mismos y en los que las partes son causas y, a la vez, efectos del todo. El único modo de hacer inteligibles estas características peculiares de los organismos es

---

<sup>16</sup> Llama la atención que Kant relacione el universal con la parte y no con el todo (*KU* 05: 407). Según McLaughlin 1990 (p. 165), esto tiene sentido. El universal analítico se relaciona con las partes porque, para un entendimiento como el nuestro, las causas se encuentran en la disección (análisis). La parte es el principio explicativo general; es el *explanans*. El todo es, en cambio, el *explanandum*.

<sup>17</sup> Ginsborg 2006 (p. 461) señala que, aunque Kant no lo dice expresamente, un entendimiento intuitivo no comprendería la naturaleza a través de leyes generales, sino que se representaría la totalidad de la materia, incluidas las formas especiales de unidad que presentan los organismos, como un todo completamente determinado.

intentar, aun dentro de nuestros propios límites, adoptar una perspectiva que nos acerque al punto de vista de un entendimiento intuitivo. Al parecer, la única manera de lograr esto es a través de lo que habíamos llamado causalidad conceptual. Dada la especial constitución de nuestro entendimiento, no podemos intuir un todo real que determine las partes. Pero sí nos resulta inteligible que la *representación* del todo determine la configuración de las partes y que, a su vez, la configuración de las partes determine el todo *real*. Así pues, para dar cuenta de las peculiares relaciones causales que encontramos en los organismos, hemos de reflexionar sobre ellos *como si* fueran fines (naturales), es decir, como si fueran efectos de una causalidad conceptual: como si un ser inteligente que actúa intencionalmente se hubiese representado esos todos orgánicos para darles origen, subordinando a un fin las operaciones mecánicas que tienen lugar en ellos.<sup>18</sup> Los principios que forman parte de la antinomia se unifican, pues, por medio de la subordinación de uno al otro.<sup>19</sup> Desde luego que esto es sólo una manera de reflexionar sobre los organismos que no nos dice nada acerca de la existencia de ese ser inteligente ni acerca del tipo de causalidad que efectivamente tiene lu-

---

<sup>18</sup> Algunos autores consideran que Kant atribuye un entendimiento intuitivo al autor inteligente del mundo al que se hace referencia en el contexto del juicio teleológico sobre los organismos (*cfr.* por ejemplo, Düsing 1968, pp. 67–74; Förster 2008, pp. 269–271; Goy 2015, pp. 77–84). Creo que, a estas alturas de la argumentación, Kant no identifica ni puede identificar entre sí estas dos referencias a lo suprasensible. Éstas cumplen diferentes funciones en la estructura del argumento. La referencia a un entendimiento intuitivo llama la atención sobre las limitaciones que posee un entendimiento como el nuestro y señala la dirección en la que hemos de movernos para superar de alguna manera esos límites, *i.e.*, reflexionar sobre un todo que determina las partes en términos de la causalidad conceptual valiéndonos de la analogía con el arte humano. Una vez que entra en juego la analogía, hemos de valernos de la idea de un entendimiento superior al nuestro, una suerte de artesano divino que es el autor inteligente del mundo. Empero, no hay nada que justifique la tesis de que este autor inteligente ha de tener cierto tipo de entendimiento. La analogía sólo requiere que tenga una inteligencia según el efecto que está produciendo. Sólo cuando la argumentación avance en la última parte de la *KU* hasta identificar este autor inteligente con un autor moral del mundo al cual se le puedan atribuir las características del *ens realissimum*, podremos decir justificadamente que este ser posee un entendimiento infinito. He analizado con mayor profundidad esta cuestión en Jáuregui 2021.

<sup>19</sup> Kant contempla también la *posibilidad* de que los principios se unifiquen en el fundamento suprasensible de la naturaleza; pero, como este fundamento es para nosotros incognoscible, el único modo de unificación que nos resulta accesible reside en la consideración de dichos principios como máximas regulativas que se subordinan una a la otra en la reflexión sobre los seres orgánicos (*KU* 05: 411–415).

gar en estos productos de la naturaleza. Se trata meramente de una analogía, ciertamente remota, pero indispensable para “superar” en algún sentido los límites que posee un entendimiento como el nuestro. Ante la imposibilidad de explicar los organismos como meros agregados, es decir, como un todo que es efecto de las fuerzas motrices que operan en sus partes, nuestra investigación ha de guiarse inevitablemente por una máxima diferente: no una que sólo establezca que, algunas veces, las leyes mecánicas resultan insuficientes para explicar ciertos productos de la naturaleza, sino una que además nos diga qué hacer en esos casos. La antítesis de la antinomia debe establecer que hemos de valernos de las causas finales. Sólo si establecemos esto (que en la formulación regulativa aparece agregado entre paréntesis) la máxima se vuelve propiamente teleológica y se presenta como una guía inevitable para la investigación sobre los organismos.

Así pues, la antinomia no se resuelve destacando nada más el carácter regulativo de las máximas, sino explicando también las razones por las cuales hemos de valernos de ambas para orientar la investigación. Es la constitución especial de nuestro entendimiento lo que hace que estén formuladas en los términos en los que se las formula. Y es la constitución especial de nuestro entendimiento lo que señala el camino para encontrar una vía de unificación de ambos principios.

De todo esto se sigue que el conflicto no debe abordarse desde una perspectiva dogmática preguntándonos cuál es el tipo de causalidad que opera en la naturaleza, sino desde una perspectiva crítica, preguntándonos cómo hemos de reflexionar sobre estos nexos causales teniendo en cuenta los límites de nuestras facultades cognitivas. Sólo una vez que hemos sacado a la luz todos estos problemas podemos terminar de resolver el conflicto entre el mecanicismo y la teleología.

#### *4. Conclusión*

Si tenemos en cuenta estas consideraciones que Kant ofrece en la “Dialéctica de la facultad de juzgar teleológica”, la ambigüedad que advertíamos en la “Analítica” respecto de la cuestión que nos ocupa tiende a disiparse. En efecto, vimos que, en §§ 64–66, Kant parece identificar por momentos la noción de “organismo” con la de “fin natural”, y que, si esto es así, tiene sustento la interpretación según la cual el reconocimiento del organismo como tal responde ya a una perspectiva teleológica. La “Dialéctica”, en cambio, propone una solución para el conflicto entre el mecanicismo y la teleología y, al hacerlo, profundiza en las ra-

zones por las cuales nos vemos llevados a reflexionar sobre los organismos como si fueran fines. Dado el carácter discursivo de nuestro entendimiento, concebimos el todo como resultado de la configuración de las partes. El todo es un mero agregado que sólo puede ser explicado en términos mecanicistas. ¿Cómo dar cuenta, pues, de ciertos productos de la naturaleza en los cuales advertimos que las partes son, a la vez, determinadas por el todo? Dicho con otras palabras, ¿cómo podemos dar cuenta de ciertos seres en los cuales observamos nexos causales que son, a la vez, ascendentes y descendentes? No podemos *explicar* este tipo de nexos, ya que la explicación, para un entendimiento como el nuestro, debería ser mecánica (es decir, en términos de causalidad descendente). Sin embargo, frente a esta limitación, disponemos de un recurso para orientar nuestra investigación sobre estos productos naturales. El recurso consiste en reflexionar sobre ellos como si la *representación* del todo fuera la causa de la configuración de las partes y la configuración de las partes fuera la causa del todo *real*. En términos de causalidad conceptual, es decir, reflexionando sobre ellos como si fueran *fines* naturales, el conflicto que generan los nexos causales que son, a la vez, ascendentes y descendentes desaparece. Nuestro entendimiento no puede intuir un todo en el cual las partes quedan totalmente determinadas, pero puede colocarse en un punto de vista que guarda una analogía remota con el punto de vista que supondría un entendimiento intuitivo. La analogía es remota, pero es inevitable a la hora de investigar estos productos naturales. El principio teleológico no es una mera recomendación heurística, sino un principio regulativo que se nos impone debido a las limitaciones que presentan nuestras facultades cognitivas.

Todo esto pone de manifiesto que los seres orgánicos no poseen ciertas características especiales porque adoptemos una perspectiva teleológica, sino que adoptamos esta perspectiva porque observamos en ellos ciertas características que no podemos explicar en términos mecanicistas. Los organismos no pueden ser considerados meramente agregados. Poseen una unidad orgánica en la que el todo es causa y, a la vez, efecto de la configuración de las partes. Frente a esta característica que, a mi entender, los organismos poseen en sí mismos,<sup>20</sup> y a *nuestra* imposibilidad de dar cuenta de ella en términos puramente mecanicistas, nos vemos llevados a considerarlos fines, es decir, efectos de una causalidad conceptual. Esta consideración teleológica surge cuando nos enfrentamos

---

<sup>20</sup> Me refiero, desde luego, a los organismos como objetos materiales *fenoménicos*.

con las características especiales que poseen estos productos naturales, lo cual implica que ellas no son una consecuencia de haber sido consideradas teleológicamente. Defender esta última alternativa supondría invertir la relación de fundamentación que, al parecer, Kant presenta como solución de la antinomia.

Señalé al comienzo de este trabajo que, según Breitenbach, la identificación de los organismos como tales supone ya una consideración teleológica, y que es precisamente esto lo que hace que la posición kantiana signifique un avance respecto de las consideraciones que la epistemología de la biología contemporánea ofrece sobre el problema de la teleología. Ahora bien, he argumentado en contra de la primera de las tesis de Breitenbach. ¿Se sigue de esto que Kant tampoco tiene nada que aportar a la discusión sobre la importancia de la teleología que todavía sigue abierta hoy? Pienso que la respuesta a esta pregunta ha de ser negativa. El hecho de que el estatus de la teleología en las investigaciones biológicas siga siendo un problema para el cual no hay todavía una respuesta definitiva hace que el punto de vista propuesto por Kant resulte significativo en la medida en que nos llama la atención sobre la necesidad de abordar la cuestión desde una perspectiva crítica, no dogmática. Las consideraciones que el autor ofrece en la “Dialéctica” acerca de las limitaciones que poseen nuestras facultades cognitivas aportan una herramienta relevante para la discusión contemporánea, puesto que, más allá de que aceptemos o no las posiciones gnoseológicas que allí se defienden, llaman la atención sobre el lugar desde el cual tal vez sea posible encontrar una respuesta al problema de la teleología.

#### Referencias bibliográficas:

- Breitenbach, Angela, 2009, “Teleology in Biology: A Kantian Perspective”, en Dietmar Heidemann (comp.), *Kant Yearbook 1/2009. Teleology*, Walter de Gruyter, Berlín/Nueva York, pp. 31–56.
- Breitenbach, Angela, 2006, “Mechanical Explanation of Nature and its Limits in Kant’s *Critique of Judgment*”, *Studies in History and Philosophy of Biological and Biomedical Sciences*, vol. 37, no. 4, pp. 694–711. <<http://dx.doi.org/10.1016/j.shpsc.2006.09.001>>
- Düssing, Klaus, 1968, *Die Teleologie in Kants Weltbegriff*, Bouvier, Bonn.
- Förster, Eckhart, 2008, “Von der Eigentümlichkeit unseres Verstands in Ansehung der Urteilskraft (§§ 74–78)”, en Otfried Höffe (comp.), *Immanuel Kant. Kritik der reinen Vernunft*, Akademie, Berlín, pp. 269–271.
- Gambarotto, Andrea y Auguste Nahas, 2022, “Teleology and the Organism: On Kant’s Controversial Legacy for Contemporary Biology”, *Studies in History*

- and Philosophy of Science*, vol. 93, pp. 47–56. <<https://doi.org/10.1016/j.shpsa.2022.02.005>>
- Ginsborg, Hannah, 2006, “Kant’s Biological Teleology and its Philosophical Significance”, en Graham Bird, *A Companion to Kant*, Wiley-Blackwell Publishing, Oxford, pp. 455–469.
- Goy, Ina, 2015, “The Antinomy of Teleological Judgment”, *Studi Kantiani*, vol. 28, pp. 65–87.
- Jáuregui, Claudia, 2021, “The Resolution of the Antinomy of the Teleological Judgment: Can We Assert that the Intelligent World-Cause Has an Intuitive Understanding?”, *International Philosophical Quarterly*, vol. 61, no. 2, pp. 161–174. <<https://doi.org/10.5840/ipq2021429173>>
- Jáuregui, Claudia, 2020, “Kant y el carácter regulativo del principio mecanicista en la antinomia de la facultad de juzgar teleológica”, *Con-textos Kantianos*, no. 11, pp. 92–109.
- Kant, Immanuel, 1956, *Kritik der reinen Vernunft*, Felix Meiner, Hamburgo.
- Kant, Immanuel, 1902a y ss., *Kritik der Urteilskraft*, en *Kants gesammelte Schriften*. Herausgegeben von der Akademie der Wissenschaften von der Deutschen/Göttingen Akademie der Wissenschaften, Berlín, vol. 5.
- Kant, Immanuel, 1902b y ss., *Metaphysische Anfangsgründe der Naturwissenschaft*, en *Kants gesammelte Schriften*. Herausgegeben von der Akademie der Wissenschaften von der Deutschen/Göttingen Akademie der Wissenschaften, Berlín, vol. 4.
- Kauffman, Stuart, 2000, *Investigations*, Oxford University Press, Nueva York.
- Maturana, Humberto y Francisco Varela, 1980, *Autopoiesis and Cognition: the Realization of the Living*, Reidel, Dordrecht.
- Mayr, Ernst, 1974, “Teleological and Teleonomic. A New Analysis”, en Robert S. Cohen y Marx W. Wartofsky (comps.), *Methodological and Historical Essays in Natural and Social Sciences*, Boston Studies in the Philosophy of Science, Boston.
- McLaughlin, Peter, 1990, *Kant’s Critique of Teleology in Biological Explanation. Antinomy and Teleology*, The Edwin Mellen Press, Lewiston/Queenston/Lampeter.
- Montévil, Maël y Matteo Mossio, 2015, “Biological Organisation as Closure of Constraints”, *Journal of Theoretical Biology*, vol. 372, pp. 179–191. <<http://dx.doi.org/10.1016/j.jtbi.2015.02.029>>
- Moreno, Álvaro y Matteo Mossio, 2015, *Biological Autonomy: A Philosophical and Theoretical Enquiry*, History, Philosophy and Theory of the Life Sciences, vol. 12, Springer, Dordrecht. <<http://dx.doi.org/10.1007/978-94-017-9837-2>>
- Mossio, Matteo y Leonardo Bich, 2017, “What Makes Biological Organization Teleological?”, *Synthese*, vol. 194, pp. 1089–1114. <<http://dx.doi.org/10.1007/s11229-014-0594-z>>

- Palermo, Sandra, 2018, “Más allá de los límites del pensar discursivo. Notas sobre la figura del entendimiento intuitivo en la *Crítica de la facultad de juzgar*”, *Verifiche. Rivista di Scienze Umane*, vol. XLVII, no. 1–2, pp. 5–37.
- Quarfood, Marcel, 2014, “The Antinomy of the Teleological Judgment: What it is and How it is Solved”, en Ina Goy y Eric Watkins (comps.), *Kant’s Theory of Biology*, De Gruyter, Berlín/Boston, pp. 167–184. <<https://doi.org/10.1515/9783110225792.167>>
- Roth, Siegfried, 2014, “Kant, Polanyi, and Molecular Biology”, en Ina Goy y Eric Watkins (comps.), *Kant’s Theory of Biology*, De Gruyter, Berlín/Boston, pp. 275–292. <<https://doi.org/10.1515/9783110225792.275>>
- Watkins, Eric, 2009, “The Antinomy of Teleological Judgment”, *Kant Yearbook*, vol. 1, no. 2009, pp. 197–221. <<https://doi.org/10.1515/9783110196672.197>>
- Weber, Andreas y Francisco Varela, 2002, “Life after Kant: Natural Purposes and the Autopoietic Foundations of Biological Individuality”, *Phenomenology and the Cognitive Sciences*, vol. 1, no. 2, pp. 97–125. <<http://dx.doi.org/10.1023/A:1020368120174>>
- Zanetti, Véronique, 1993, “Die Antinomie der teleologischen Urteilkraft”, *Kant-Studien*, vol. 84, no. 3, pp. 341–355. <<https://doi.org/10.1515/kant.1993.84.3.341>>
- Zuckert, Rachel, 2007, *Kant on Beauty and Biology. An Interpretation of the Critique of Judgment*, Cambridge University Press, Cambridge. <<https://doi.org/10.1017/CBO9780511487323>>